



**EXPEDIENTE Nº: SP22-00227 (Suministro e instalación equipamiento sistema gestión y explotación automatizadas del aparcamiento de bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo - MADRID DESTINO).**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE Y SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS, Y SEGURIDAD QUE INTEGREN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN AUTOMATIZADAS DEL APARCAMIENTO DE BANCADAS DEL RECINTO FERIAL DE LA CASA DE CAMPO – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- Y QUE DAN SERVICIO A ORGANIZADORES, EXPOSITORES Y VISITANTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

## ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN Y ESTADO ACTUAL.....	5
3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS Y DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO. ....	6
3.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento. ....	6
3.2.- Relación de material a suministrar.....	8
4.- PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS. ....	21
5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN. ....	21
5.1.- Medios técnicos y personales. ....	23
5.2.- Documentación y propiedad de los trabajos.....	23
5.3.- Seguridad de la información. ....	24
6.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y MATENIMIENTO. ....	25
6.1.- Garantía. ....	25
6.2.- Mantenimiento.....	26
7.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	29
8.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	31
9.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.....	32
10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	32
11.- NORMATIVA LABORAL. ....	33
12.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	34
13.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	36
14.- NORMATIVA ESPECÍFICA. ....	36
15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ....	37



15.1- Normativa.....	37
15.2- Tratamiento de datos personales. ....	37
15.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento. ....	38
15.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar. ....	43
15.5- Tratamiento de datos personales. ....	43
15.6.- Medidas de seguridad.....	46
ANEXO I .....	54
PLANO UBICACIÓN EQUIPOS PARKING DE BANCADAS RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO .....	54
ANEXO II .....	55
MÓDULO DE CASETA PREFABRICADA PARA CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL .....	55



**EXPEDIENTE Nº: SP22-00227 (Suministro e instalación equipamiento sistema gestión y explotación automatizadas del aparcamiento de bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo - MADRID DESTINO).**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE Y SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS, Y SEGURIDAD QUE INTEGREN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN AUTOMATIZADAS DEL APARCAMIENTO DE BANCADAS DEL RECINTO FERIAL DE LA CASA DE CAMPO – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- Y QUE DAN SERVICIO A ORGANIZADORES, EXPOSITORES Y VISITANTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

**NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



## 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "Madrid Destino") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

La gran demanda existente de organizadores, promotores, expositores y visitantes, entre otros, a todos los eventos que se organizan en los distintos pabellones ubicados en el interior del Recinto Ferial Casa de Campo precisa de un servicio acorde a las necesidades actuales que, además, aporten un valor a la gestión y alquiler de dichos espacios.

Dentro de esos servicios se encuentra la instalación de un centro de control mediante caseta prefabricada, puesta en funcionamiento y software de gestión de equipos de control de entrada y salida, seguridad, cobro y cámaras de reconocimiento de matrículas que permitan y faciliten el uso del parking, además de una gestión y control totales y eficientes del aparcamiento.

Este espacio es fundamental para dar cobertura y valor a los pabellones para eventos que se ubican en su entorno, permitiendo así a Madrid Destino potenciar su actividad. Es en el ámbito de los objetivos de gestión y prestación de un servicio público de calidad por parte de Madrid Destino en el que surge la necesidad de disponer de plazas de aparcamiento en la zona, cuya gestión esté en consonancia con los principios estratégicos que informan la contratación pública.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de adquisición, de un centro de control mediante caseta prefabricada, instalación, puesta en funcionamiento, configuración y software de gestión de equipos de control de entrada y salida automatizadas de vehículos, seguridad y cobro, cámaras de reconocimiento de matrículas que permitan y faciliten la identificación de los usuarios y el uso del parking, entrega de tickets para facilitar el pago según tarifas estipuladas en cajeros dispuestos en sitios estratégicos para pago en efectivo y con tarjeta bancaria, que incluye, además, mantenimiento preventivo y correctivo y garantía del correcto funcionamiento del sistema de explotación del aparcamiento, posibilitando así al personal de Madrid Destino una gestión y control totales y eficientes del mismo.

El suministro deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Dicho objeto incluye transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos hasta el Recinto Ferial Casa de Campo, carga, descarga, entrega, montaje, puesta en funcionamiento, formación al personal de Madrid Destino para la gestión y operación de los equipos y sistemas instalados, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como el mantenimiento preventivo y correctivo



de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema durante todo el plazo de garantía ofertado.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios, empaquetado y embalado y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El licitador adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los equipos ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que los materiales objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN Y ESTADO ACTUAL.**

El parking de Bancadas, ubicado en el Recinto Ferial de la Casa de Campo, entre el Paseo Puerta del Ángel, Ronda del Lago, calle del Teatro y Avenida Principal, viene prestando un servicio de aparcamiento para las actividades que se desarrollan en sus distintos pabellones desde que este aparcamiento fuera adscrito a los espacios que Gestiona Madrid Destino por el Ayuntamiento de Madrid.

El espacio, al aire libre, se abre a los posibles usuarios ofertando cerca de 760 plazas de aparcamiento para turismos y motocicletas, de las cuales 22 son para usuarios con movilidad reducida y 26 cuentan con punto de recarga para vehículos eléctricos.

Actualmente, la gestión de los accesos se realiza de forma manual mediante un sistema de casetas dispuestas a modo de peaje, que hacen necesaria la contratación de personal externo, alquiler de casetas, taquilleros, auxiliares, vigilantes y el propio personal de Madrid Destino, lo que conlleva, en muchos casos, que el gasto sea muy superior a lo recaudado por esta gestión.

Se adjunta como anexo I al presente pliego un plano del parking de bancadas.



### **3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS Y DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.**

En la presente cláusula se detallan las **características mínimas exigidas de los sistemas e instalaciones objeto de suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento**. Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, el incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario, en cada momento, la relación de material a suministrar y el lugar y fecha de entrega a los efectos de planificación.

Los licitadores deberán acompañar en el **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO** (Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes (Anexo II PCAP) + compromiso de disponibilidad del material a suministrar), **compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato, en el caso de ser seleccionados, cumple con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos.**

Quando así lo solicite expresamente MADRID DESTINO, y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que el material ofertado cumple con todas las características y requerimientos que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha documentación deberá contener, al menos, ficha descriptiva, características, etiquetado y certificaciones de calidad y de fabricación, homologaciones y/o cualquier documentación acreditativa del cumplimiento de los citados requisitos de conformidad con la legislación aplicable.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

En ningún caso, el importe de la totalidad del suministro ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe de adjudicación del contrato.

#### **3.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento.**

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos, con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.



En el Apartado 3.2 siguiente del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*) se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los materiales, sistemas y herramientas deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima. Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos en los casos en los que así proceda. Asimismo, en el caso de que los materiales y equipos objeto de suministro adolezcan de algún defecto o rotura, se proveerán los recambios suficientes para cada uno de los artículos, así como artículos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, sin coste alguno para Madrid Destino.

Los acabados deberán estar diseñados y ejecutados, en su caso; para un uso en condiciones exteriores (humedad/luvia/Luminosidad/Vandalismo etc..). Por lo tanto, deberán tener el correspondiente acabado, desde el punto de vista de materiales (chapa y aceros inoxidables) como de las pinturas, siendo estas de doble imprimación, especiales para el fuego y la intemperie.

El licitador adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los sistemas y equipos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer a requerimiento de Madrid destino la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los equipos y materiales.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del



contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

### **3.2.- Relación de material a suministrar.**

A continuación, se hace una descripción detallada de los sistemas/instalaciones objeto de la presente contratación y sus características mínimas:

- Tres (3) viales de entrada.
- Un (1) vial reversible (entrada/salida).
- Un (1) vial de salida.
- Seis (6) cámaras de lectura de matrículas.
- Cinco (5) barreras automáticas.
- Un (1) cajero automático mixto.
- Dos (2) cajeros de solo tarjeta.
- Un (1) centro de control.
- Un (1) software de gestión.
- Un (1) sistema de telefonía IP.
- Dos (2) banderolas "P".
- Un (1) módulo de caseta prefabricada para centro de gestión y control.

#### **3.2.1.- Expendedores de entrada.**

Características principales:

- Diseño modular de fácil mantenimiento.
- Guía de usuario intuitiva en su pantalla dinámica VGA 7" (no táctil).
- Componentes iluminados para facilitar uso.
- Expendedor de tickets ISO con Código de Barras.
- Emisión de ticket en código de barras o QR con: fecha, hora, minuto, nº emisor, ticket y matrícula.
- Capacidad de expedición de hasta 10.000 tickets.
- Pulsador con iluminación intermitente.
- Lector proximidad Mifare / Desfire para abonados y reservas.
- Scanner 2D / QR.
- Pc industrial de diseño propio para el control autónomo del equipo con SO Linux.
- Digital input 8uds para control de equipos externos.
- Interfonía IP con tecnología SIP.
- Módulo de ayuda mediante voz.
- Monitorización y envío de datos a tiempo real de cada evento.
- Gestión y control local de los medios de acceso definidos: abonados, eventos, tarjetas recargables, listas negras, antipassback, etc...
- Función ticketless/hibrido. En caso de no reconocer matrícula expediría un ticket.
- Funcionamiento online/offline.
- Control de cámara de lectura de matrículas integrada con posibilidad función. TWINPLATE para control de dos/tres cámaras.



- Permite incorporar:
  - ViaT
  - Prox largo alcance
- Gestión de barrera y control posición.
- Caja de acero inoxidable con pintura especial resistente a intemperie.
- Paneles laterales permiten publicidad o información parking.
- Grado de protección IP43 IEC 60529.
- Rango temperatura -20C / +50C.
- Rango humedad +/- 0% .... 95%.
- Peso 50kg.
- Certificación CE.

### 3.2.2.- Lectores de salida.

Características principales:

- Diseño modular de fácil mantenimiento.
- Guía de usuario intuitiva en su pantalla dinámica VGA 7" (no táctil).
- Componentes iluminados para facilitar uso.
- Lector proximidad Mifare / Desfire para abonados y reservas.
- Scanner 2D / QR presentación tickets.
- Pc industrial de diseño propio para el control autónomo del equipo con SO Linux.
- Digital input 8uds para control de equipos externos.
- Interfonía IP con tecnología SIP.
- Monitorización y envío de datos a tiempo real de cada evento.
- Gestión y control local de los medios de acceso definidos: abonados, eventos, tarjetas recargables, listas negras, antipassback, etc...
- Funcionamiento online/offline (Funcionamiento offline explicado a continuación).
- Control de cámara de lectura de matrículas integrada con posibilidad función TWINPLATE para control de dos/tres cámaras.
- Función por lectura de matrícula con apertura remota.
- Módulo de ayuda mediante voz.
- Permite incorporar:
  - Via-T
  - Prox largo alcance
- Gestión de barrera y control posición.
- Caja de acero inoxidable con pintura especial resistente a intemperie.
- Paneles laterales permiten publicidad o información parking.
- Grado de protección IP43 IEC 60529.
- Rango temperatura -20C / +50C.
- Rango humedad +/- 0% .... 95%.
- Peso 50kg.
- Certificación CE.

### 3.2.3.- Barreras automáticas.

Características principales:

- Motor de 24V DC Brushless (BLDC) con engranaje planetario de varias etapas.



- Resorte de equilibrio para soportar la transmisión.
- Permite el cambio de lado de brazo.
- Controlador inteligente.
- Control electrónico de velocidad de rotación y posición.
- Triple detector de lazo.
- Sensor de brazo en eje para detección de golpes y caídas.
- Cambio de dirección ante obstáculo.
- Fijación de brazo de barrera mediante tornillos de plástico reforzado.
- Velocidad programable: 1,3s 1,8s o 2,5s.
- Función ahorro energía standby 5 voltios.
- Consumo máximo en movimiento: 70-85 voltios.
- Carcasa de aluminio con pintura en polvo anticorrosión.
- Grado de protección IP54.
- Rango temperatura -20C / +50C / Rango humedad +/- 0% .... 95%.
- Peso: 58kg.
- Marcado CE.

### 3.2.4.- Cajero automático mixto.

Características principales:

- Terminal de pago automático completo con aceptación de monedas, billetes y tarjetas de crédito con función contactless.
- Pantalla táctil de mínimo 15" con función publicidad.
- Guía del usuario intuitiva mediante símbolos y texto.
- Bandas luminosas LED para resaltar los elementos según operativa del usuario.
- Bandeja iluminada.
- Telefonía IP con tecnología SIP con posibilidad incorporar cámara video (opcional).
- Scanner 2D para lectura QR productos internos y externos.
- Función ticket perdido desde acción remota.
- Función Ticketless.
- Lector proximidad Mifare / Desfire.
- Aceptador electrónico de monedas para hasta 16 tipos diferentes de moneda.
- 4 alimentadores de cambio de monedas auto-recargables (recicladores) para cada tipo de moneda.
- Capacidad Hoppers: 2 alimentadores de cambio con capacidad mínima de 290 monedas, y 2 para 560 monedas (valores de referencia basados en las monedas de 1 euro).
- Cajón de monedas de bloqueo automático realizado en acero inoxidable con un volumen de 7 litros para aproximadamente 5.700 monedas y un segundo cajón de reserva.
- Hoppers adicionales de cambio de monedas, con capacidad mínima de 800 monedas cada uno de ellos.
- Lector de Billetes con Sistema Devolvedor. Capacidad de leer hasta 100 tipos de billetes diferentes por las 4 posiciones y función scrow, cofre de seguridad con capacidad para 600 billetes.
- Módulo de Pago para Tarjetas de Crédito de Banda Magnética, Chip y Contactless (NFC) con teclado para la introducción del código PIN según estándar EMV homologado y certificado por Redsys.



- Posibilidad de pago de clientes de rotación, abonados fuera de horarios autorizados (excesos) y zonas autorizadas, congresos, eventos, pago de abonos, tarjetas prepago, recarga de tarjetas prepago, etc. mediante pago con monedas, billetes, tarjeta de crédito / débito, vales descuento, tarjeta recargas, teléfono móvil, etc.
- Renovación y pago de abonos de forma desatendida.
- Posibilidad de que el usuario pueda incluir sus datos fiscales en el recibo.
- Pago y recarga mediante diferentes tipos de tarjetas decrementales (por uso, por saldo o por tiempo).
- Impresora de recibos térmica de alta rotación y robustez.
- Funcionamiento online/offline (Funcionamiento offline explicado a continuación).
- Gestión de hasta 99 productos de compra y reemplazo.
- Carcasa de acero inox con pintura especial resistente intemperie especialmente residentes a ambientes de alta humedad.
- Cerradura de seguridad con 8 puntos de anclaje.
- Grado de protección IP43 según normativa IEC 60529: IP43.
- Rango de temperatura: -25 °C ... +50 °C.
- Humedad relativa: < 95%.

### 3.2.5.- Cajeros automáticos solo tarjeta.

Características principales:

- Terminal de pago automático completo con aceptación de tarjetas de crédito con función contactless.
- Pantalla táctil de mínimo 15" con función publicidad.
- Guía del usuario intuitiva mediante símbolos y texto.
- Bandas luminosas LED para resaltar los elementos según operativa del usuario.
- Telefonía IP con tecnología SIP con posibilidad incorporar cámara video (opcional).
- Scanner 2D para lectura QR productos internos y externos.
- Función ticket perdido desde acción remota.
- Función Ticketless.
- Lector proximidad Mifare / Desfire.
- Módulo de Pago para Tarjetas de Crédito de Banda Magnética, Chip y Contactless (NFC) con teclado para la introducción del código PIN según estándar EMV homologado y certificado por Redsys.
- Posibilidad de pago de clientes de rotación, abonados fuera de horarios autorizados (excesos) y zonas autorizadas, congresos, eventos, pago de abonos, tarjetas prepago, recarga de tarjetas prepago, etc. mediante pago tarjeta de crédito / débito, vales descuento, tarjeta recargas, teléfono móvil, etc.
- Renovación y pago de abonos de forma desatendida.
- Posibilidad de que el usuario pueda incluir sus datos fiscales en el recibo.
- Pago y recarga mediante diferentes tipos de tarjetas decrementales (por uso, por saldo o por tiempo).
- Impresora de recibos térmica de alta rotación y robustez.
- Funcionamiento online/offline (Funcionamiento offline explicado a continuación).
- Gestión de hasta 99 productos de compra y reemplazo.
- Carcasa de acero inox con pintura especial resistente intemperie especialmente residentes a ambientes de alta humedad.
- Grado de protección IP43 según normativa IEC 60529: IP43.



- Rango de temperatura: -25 °C ... +50 °C.
- Humedad relativa: < 95%.

### 3.2.6.- Caja manual ubicada en el centro de control.

Funciones de caja manual:

Esta funcionalidad permite producir, evaluar y validar cualquier forma de ticket con las siguientes características:

- Producción de tickets y tarjetas en unidades de producción direccionables por IP: por ejemplo, tickets de salida manual, tickets prepagos, pase multiusos, tarjeta de congreso, etc.
- Producción masiva de tickets / tarjetas (también tarjetas de congreso) sin extracción manual de tickets.
- Lectura de tickets de rotación.
- Transacción de pago.
- Impresión de recibo y reimpresión de recibo en cualquier momento.
- Impresiones de informes de turno.
- Funcionalidad de control del dispositivo integrado en el mismo módulo.
- Producción de tickets electrónicos (QR) en papel de recibos.
- Distribución de tickets electrónicos (códigos QR) por correo electrónico.
- Producción y distribución de listas de códigos de barras imprimibles o códigos QR por correo electrónico
- Bloqueo y liberación de tickets electrónicos específicos o todos de un lote de producción.

### 3.2.7.- Emisión de tickets en cualquier cajero automático.

Permite la producción de ticket perdidos, productos, abonos en un cajero automático dentro de la red del aparcamiento. El usuario puede abonar su ticket o producto en el cajero automático e ir directamente a la salida sin necesidad de acudir a la cabina de control.

### 3.2.8.- Sistema de lectura de matrículas.

- **Cámaras de Lectura:**
  - La unidad de reconocimiento de matrículas (LPR) All-in-One que incluya todo lo necesario para llevar a cabo la lectura en el propio dispositivo.
  - Tecnología de Inteligencia Artificial para el Reconocimiento de Matrículas.
  - Fiabilidad > 96%.
  - Deberá Integrar en un mismo equipo la iluminación, la cámara, el procesador y la alimentación.
- **Resultados:**

El equipo de lectura de matrículas debe leer matrículas rectangulares o cuadradas con una o dos líneas de caracteres. Puede reconocer matrículas de diferentes países al mismo tiempo. El sistema deberá reconocer caracteres árabes además de todos los países de la UE y anexos (ej.: Rusia, Andorra, etc).



- **Características del sistema de reconocimiento de matrículas:**
  - Imprimir número de matrícula en tickets de aparcamiento.
  - El Número de Matrícula se almacena en la base de datos, vinculada a la transacción de aparcamiento y disponible a todos los efectos de aparcamiento oportunos.
  - Detección de fraudes en caso de no abono de estancia.
  - Visualización en pantalla un mensaje al usuario en caso de no abono de la estancia.
  - Presentación de ticket en caso de lectura errónea.
  - Identificación de abonado con apertura automática de barrera:
    - Registro de cada transacción con datos (fecha, hora, equipo) y foto
    - En caso de lectura errónea el abonado podrá acceder a través de proximidad.
    - Una vez accede al aparcamiento se registrará todos sus movimientos en la BBDD para posteriores informes y/o históricos.
  - El abonado será bloqueado si:
    - Se encuentra en lista negra
    - No cumple con ciclo (antipassback)
    - Número máximo de autorizados está excedido.
  
- Mejor nivel de seguridad global, p.ej., detección de vehículos en lista negra, prevención de robo de vehículos, alarmas con coches con una estancia sospechosamente larga.
- Refuerzo de políticas de uso de operadores, p.ej., reforzar el carácter no transferible de la identificación primaria (p.ej., identificación por radiofrecuencia o RFID).
- Protección de ingresos, p.ej., evitar tickets perdidos y detección de fraudes o reconocer vehículos con historial de tickets perdidos.

### 3.2.9.- Sistema ticketless.

Se requiere un sistema que le permita ingresar al aparcamiento sin necesidad de ticket. En caso de no reconocer matrícula el sistema deberá expedir un ticket de forma automática.

El usuario deberá seleccionar su matrícula en la pantalla táctil del cajero automático, donde procederá al pago de su estancia. Una vez el usuario abone su estancia y se aproxime al terminal de salida se abrirá automáticamente la barrera.

El sistema Ticketless estará totalmente integrado en la cartera completa de productos que puede ofrecer el aparcamiento.

El sistema deberá poder activarse o desactivarse a través de un botón en el software en cualquier momento que el operador lo requiera.

- **Funcionamiento Offline-Online.**

Debido a que los medios de código de barras no pueden reescribirse completamente, se debe almacenar temporalmente en los dispositivos de campo. Así, por ejemplo, la información de que se ha pagado el importe del estacionamiento debe distribuirse desde el punto de pago, a través del servidor central local a los dispositivos de control de salida y guardarse temporalmente allí. Los dispositivos de control de salida son informados del estado de pago de cada ticket insertado.

Dado que una red absolutamente a prueba de fallos es un modelo teórico ideal que no se puede lograr en la práctica, Se deben integrar una serie de diferentes funciones en su sistema de código de barras para detectar fallos en la red.



- **Tratamiento de tickets de rotación.**

Dependiendo del dispositivo al que le afecte una falta de conectividad o situación de offline, el elemento reacciona de una forma diferente:

- **Dispositivo de control de entrada en offline.**

En el sistema de código de barras los tickets de rotación pueden continuar siendo producidos por los dispositivos de entrada en modo offline con total normalidad.

- **Cajero automático en offline:**

El cajero automático reconoce por sí mismo que se encuentra sin red, al no poder enviar información de pago a través de la red, actuará del siguiente modo:

- El cajero automático aceptará el ticket de entrada, valorándolo y realizando cobro y produce un ticket de reemplazo con los mismos datos del ticket pagado, pero con la hora actual del pago. Esto permite al usuario realizar la salida durante el periodo de gracia.

Los cajeros automáticos deberán tener capacidad para almacenar hasta 10.000 transacciones de pago, que una vez recuperada la comunicación volcarán al servidor de control local.

- **Control de salida en offline:**

Si un dispositivo de salida está en offline y además hay un fallo en el servidor local del aparcamiento, los cajeros automáticos de todo el aparcamiento detectarán el fallo de conectividad y comenzarán automáticamente a emitir el ticket de sustitución permitiendo así un funcionamiento normal del sistema.

- **Reconocimiento de matrículas en offline:**

El modo offline afectará en diferente medida, dependiendo de dónde se produzca el fallo de conectividad.

- **Viales de entrada:**

En caso de situación de offline en la cámara frontal, se detendrá la captura de matrículas en el vial afectado, aunque se podrá continuar utilizando los diferentes medios de acceso (tickets de rotación, tarjetas de abonado, etc.).

- **Viales de salida:**

Las salidas van equipadas con una cámara pensada en capturar el frontal del vehículo. En caso de falla de conectividad, el vial dejará de capturar matrículas, aunque se podrá continuar utilizando los diferentes medios de acceso (tickets de rotación, tarjetas de abonado, etc.).

- **Servidor de control local:**

En caso de fallo de conectividad en el servidor de control local, cesará la captura de matrículas, en los viales equipados con lectura de matrículas, hasta que se recupere la situación de online.



- **El servidor de control local en offline o no arranca:**

Si el servidor de control local está offline, entonces todos los equipos del aparcamiento estarán también sin conectividad. Por lo tanto, aplicarán las anteriores descripciones cuando un dispositivo de entrada, salida o cajero automático está en offline.

- **Tratamiento tarjetas de abonados:**

Las tarjetas de abonado son de solo lectura, lo que implicara una mayor rapidez en el procesamiento y sin la necesidad de grabar las tarjetas para ser asociadas a los clientes.

Bastará anotar el ID interno de la tarjeta al usuario en el sistema y ya quedará relacionada.

Alternativamente, y para minimizar posibles incidencias derivadas de falta de conectividad, el tratamiento de abonados permite configurar una tolerancia a la presencia errónea en situaciones de offline. Ayudando así a mantener la normalidad en el funcionamiento del aparcamiento.

- **Integración con plataformas digitales:**

Posibilidad de integración con sistemas digitales de acceso o pago. El sistema tiene que contar con una plataforma que integre al resto de plataformas digitales, siendo la gestión desde una única plataforma.

La plataforma deberá permitir el intercambio de información y la interacción del sistema de gestión de aparcamientos con portales y aplicaciones de socios, y colaboradores, apps de pagos, de autorizaciones de accesos, o descuentos a clientes, etc...

Características generales:

- Solución Profesional Cloud Centralizada.
- Solución Escalable y de alta disponibilidad.
- Punto único de comunicación para todas las aplicaciones.
- Acceso seguro a la interface de los distintos servicios, (Infraestructura de seguridad, políticas RBAC...).
- Capacidad multi-proveedor con los mismos aparcamientos para diferentes servicios.
- Reportes y Monitorización para Operadores y proveedores.

El acceso a la plataforma será a través de un Gateway que actúa como nodo de comunicación entre el exterior y los servidores de gestión y control de los aparcamientos, canalizando los requerimientos de los diferentes servicios digitales con los correspondientes servidores.

### **3.2.10.- Mecanismos de control del fraude.**

- **Lista negra:**

Se puede añadir un número de matrícula a una Lista negra a través de la aplicación de LPR. Una vez que se reconoce un coche en la lista negra, la Solución de Gestión de Aparcamiento puede, por ejemplo, impedir que el vehículo salga del aparcamiento.

- **Lista gris:**

Se generan cuando se reconoce un vehículo en el Dispositivo de Control de Entrada que cumple una de las siguientes condiciones:



- El número de matrícula está en la lista de bloqueo del LPR.
- El vehículo cuenta con un historial de situaciones repetidas (y cuestionables) de tickets perdidos.
- El vehículo cuenta con un registro de fondos impagados en el sistema

El sistema genera un aviso mediante mail de la entrada de dicho vehículo.

▪ **Tickets intercambiados/Prevención del fraude:**

Los clientes que hayan intercambiado sus tickets (el número de matrícula vinculado a la transacción de entrada no concuerda con la matrícula reconocida en el Dispositivo de Control de Salida), se reconocerán en el Dispositivo de Control de Salida.

▪ **Tickets perdidos:**

El sistema de LPR suministrará la información sobre la transacción de entrada en caso de que un cliente reclame un ticket perdido.

▪ **Ticket ilegible:**

El sistema de LPR ofrece automáticamente información sobre la transacción de entrada cuando no puede leerse un ticket.

▪ **Manejo de transacciones excepcionales:**

Al procesar, por ejemplo, una transacción de ticket perdido basándose en el LPR, El sistema debe crear un ticket de sustitución. El "ticket de entrada" original quedará bloqueado en el sistema para impedir un uso posterior y se utilizará el ticket de sustitución para la salida del vehículo.

### 3.2.11.- Central de interfonía IP - SIP.

Todos los terminales ofertados deberán incluir un secundario de Interfonía IP con pulsador, altavoz y micrófono que comunican con el Teléfono IP conectado en la cabina de control del aparcamiento.

Se trata de un sistema bidireccional de llamada VoIP que permite el establecimiento de comunicación tanto desde los puestos secundarios como desde los Centros de Control del aparcamiento.

Este sistema está basado en protocolos SIP estándar.

La Central digital de Interfonía gestiona y centraliza la conexión en red de varias líneas telefónicas pertenecientes a los diversos interfonos instalados en los terminales del aparcamiento (emisores, validadores, cajeros automáticos, etc.). La finalidad de esta red es la de disponer de un sistema de comunicación entre los usuarios finales del aparcamiento y el operador del mismo que permita la utilización de todos los recursos de que disponga el aparcamiento, tales como:

- Interconectar esta central con la existente en el edificio/empresa.
- Realizar desvíos de llamadas a otras extensiones.
- Realizar desvío de llamadas a teléfonos DEC.
- Realizar desvío de llamadas a teléfonos móviles/fijos.
- Realizar telemando de barreras.



A través de la propia Central de Interfonía IP se podrá ver desde dónde se está realizando la llamada y actuar sobre la barrera correspondiente para accionar la secuencia de apertura.

Igualmente, si la llamada está desviada y se recibe desde otro teléfono, es posible actuar sobre la barrera correspondiente mediante la activación de una secuencia de números desde el propio teclado del dispositivo.

### **3.2.12.- Software de gestión.**

El software de gestión deberá ser de última generación con integración web. Su interfaz gráfica de podrá utilizar en cualquier estación de trabajo dentro de la red del aparcamiento o internet.

#### **▪ Capacidad multiusuario:**

El concepto multiusuario permite a varios operadores conectarse a través de su navegador de forma simultánea. La licencia de usuario requerida debe ser un modelo concurrente. La cantidad de estaciones de trabajo a través de un navegador puede superar con creces la cantidad de licencias, lo que permite una gran cantidad de miembros del personal accediendo al sistema (operador de cabina, departamento contable, gestión, supervisión, etc....)

#### **▪ Capacidad multiaplicación:**

El navegador de cada estación de trabajo se puede iniciar varias veces. Esto le da al operador del sistema la capacidad de tener diferentes aplicaciones ejecutándose en cada ventada en paralelo.

Esto ofrece una serie de ventajas, entre ellas que el operador puede verificar el estado de diferentes dispositivos en un parking mientras supervisa simultáneamente todos los eventos actuales (ej. Alarmas críticas)

#### **▪ Gestión de operadores:**

Los objetivos de la Gestión de Operadores:

- Restringir el acceso a funciones de software individuales (seguridad).
- Proporcionar únicamente las funciones necesarias para que el personal desempeñe sus funciones (usabilidad y eficiencia)
- Definir roles organizativos y grupos de usuarios (armonización).

Los operadores locales podrán abrir las opciones de gestión tanto en su propia unidad local como en sesiones web paralelas desde cualquier estación de trabajo, tanto en la red local como en puestos remotos.

Los privilegios de usuario se deben configurar seleccionando funciones específicas para un perfil de usuario determinado, (ejemplo: "Operador de Caja"). Posteriormente, varios usuarios pueden combinarse en grupos de usuarios. La Gestión de Operadores debe cumplir con los requisitos PCI-DSS para un manejo estricto de contraseñas.

El software deberá tener un sistema de ayuda en cada módulo con los manuales, proporcionando una descripción detallada de la función requerida.



- **Aplicación de tarifas, Creación y Modificación de Tarifas:**

El sistema debe ser capaz de generar hasta 999 tarifas diferentes.

- **Simulador de Tarifa integrado:**

Para evitar procesos de prueba manuales que consumen mucho tiempo, en particular para modelos de tarifas complejos, y para reducir posteriormente el riesgo de generar tarifas defectuosas o incompletas, debe existir un Simulador de tarifas que se integra perfectamente en la aplicación Gestión de tarifas.

Los diferentes parámetros dentro de una tarifa, combinados con los resultados de prueba visualizados que se muestran en una tabla y en un formato de gráfico, le brindan la tranquilidad de que las tarifas nuevas funcionan tal y como lo imaginó.

- **Facturación Simplificada – Integración Suministro Inmediato de Información:**

El sistema debe cumplir con la normativa vigente en materia de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) según la cual todas las máquinas de cobro deben emitir factura simplificada en lugar de recibos. El formato es personalizable.

Se incluye un archivo de exportación diaria con todas las facturas simplificadas por aparcamiento en formato texto, que puede ser tratado por sistemas ajenos de análisis de datos de explotación y estadísticos.

Cada dispositivo de pago llevará su propia serie de numeración que no depende de la comunicación con la unidad local de control. En caso de pérdida de comunicación, los equipos de cobro siguen registrando y numerando las transacciones de igual forma que en el estado on-line. Una vez recuperada la comunicación, se distribuyen las transacciones a la unidad central y resto de equipos. Las líneas de texto de factura son configurables.

- **Suministro inmediato de información (SII):**

Se debe suministrar una solución para el cumplimiento de SII, mediante fichero de exportación en formato texto.

- **Informes:**

El acceso al módulo de informes se puede acceder vía Web a través de una intranet, red local, VPN, etc.

Se permite a los usuarios generar informes de forma manual y/o automática siendo configurables en su acceso a cada operador. Cada operador tendrá un usuario y contraseña que le permitirá acceder al contenido habilitado por su responsable.

- **Gestión de Abonados:**

La Gestión de Abonados debe tener acceso vía Web y debe proporcionar las herramientas para la administración completa de los abonados, desde la creación y el mantenimiento de cuentas hasta la facturación, el proceso de renovación y pago



Los clientes que deseen utilizar el aparcamiento de forma regular pueden ser gestionados por el sistema como abonados. Los abonados se identificarán mediante su tarjeta de proximidad Mifare, código de barras, QR y además mediante la lectura de matrículas. La matrícula se utiliza como una credencial de acceso y se puede utilizar en combinación con las tarjetas de proximidad, quedando las transacciones sujetas igualmente al control anti-passbak para evitar fraude.

El pago de las transacciones de abonado (abono y excesos) podrá realizarse según convenga, como cuota mensual, pago por transacción, post-pago de transacciones registradas mensualmente, pago en cajeros automáticos, etc.

### **3.2.13.- Banderolas luminosas “P” led para parking.**

Banderola “P” completa de LEDs con un pitch con Libre/Completo y pantalla de texto dinámico, donde poder mostrar, mediante su software, flechas, temperatura o textos personalizados, que ofrezcan una gran resolución para mayor impacto visual y ser visualizados en cualquier condición atmosférica.

Con animaciones predefinidas en el área de la “P” para mayor impacto visual. El estado de Libre a Completo se deberá controlar mediante conexión a la barrera o a través de su software, o por mando RF.

La banderola deberá contar con un poste para soporte de 4,50 mts. de altura, recibido sobre una base de hormigón, que debe estar incluido en la oferta.

La banderola deberá estar conectada con el sistema de gestión.

### **3.2.14.- Módulo de caseta prefabricada para centro de gestión y control.**

Un módulo prefabricado independiente autoportable, que aporte funcionalidad y economía, con unos materiales de primera calidad que garanticen una fácil y económica conservación, con las siguientes dimensiones 6,00 X 2,40 X 2,60 de altura, y una superficie de 14,40 m<sup>2</sup>. Se adjunta como anexo II al presente Pliego plano e imagen de un modelo orientativo de módulo requerido.

Dicho módulo de cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Aislamiento térmico y acústico.
- Climatización (aire acondicionado).
- Puerta y ventanas de seguridad.
- Ventanas en sus cuatro (4) lados.
- Caja fuerte.
- Cerradura antivandálica.
- Instalación eléctrica ajustada a la actual normativa y reglamento de baja tensión, que debe contar con cuadro de mando y protección con protección independiente mediante magneto-térmicos y diferenciales necesarios para alumbrado, emergencias (en su caso), climatización y usos varios, elementos de protección frente a contactos directos, sobrecargas e intensidades y cortocircuitos y contactos indirectos.
- Sanitario y fontanería tipo estándar para este tipo de módulos.



### 3.2.15.- Instalación y puesta en marcha.

Esta partida está constituida por el:

- Transporte.
- Instalación, montaje y puesta en marcha de cada uno de los elementos.
- Partida de albañilería para hacer o rehacer, en su caso, cualquier bancada o elemento de sujeción actuales, para su adecuación a la nueva instalación.

### 3.2.16.- Instalación de cableado estructurado.

Se deberá ejecutar la instalación de cableado estructurado necesaria para dar servicio al nuevo sistema objeto de esta licitación, con el objetivo de poder comunicar, cada uno de los equipos que componen la instalación propuesta con el Centro de control, gestión de incidencias y cobros manuales.

- **Cableado estructurado**

De acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, el parking no dispone de instalación previa de cableado, por lo que se deberá instalar un rack de dimensiones apropiadas para alojar las nuevas instalaciones en su interior.

En general, cuando la instalación de los equipos y sistemas objeto de este contrato requiera paneles adicionales, estos serán contemplados dentro del alcance del proyecto, así como todos los materiales auxiliares necesarios para la instalación de las nuevas tomas de cableado que se ejecuten para dar servicios a los diferentes sistemas a instalar.

Con el objetivo de cubrir las necesidades de comunicaciones del equipamiento a suministrar, se deberá realizar una instalación de cableado estructurado desde cada dispositivo que requiera conectividad Ethernet, con las siguientes características. No se admite que el proyecto plantee puntos de concentración de red o cableado diferentes a los reflejados en este apartado, dado que esto afecta considerablemente a la fiabilidad de los sistemas.

- Como mínimo un tendido de cableado de categoría 6 por cada dispositivo a conectar, hacía uno de los racks antes mencionados, siempre siguiendo la norma de cableado estructurado (en ningún caso estos tendidos podrán superar los 90m).
- En el supuesto de ser necesario, el uso de cualquier otra tecnología para cubrir mayores distancias, también estará incluida en la instalación ofertada.
- Este tendido estará conectado en ambos extremos con conectores RJ45 Hembras.
- Cada tendido de cableado deberá etiquetarse y certificarse en categoría 6, entregar memoria junto con la documentación de la instalación.
- El sistema de etiquetado será coherente con el existente en cada uno de los armarios (racks) donde se concentra. Los puntos deberán etiquetarse de forma secuencial continuando a partir del último número existente en el correspondiente armario de cableado.
- En caso de ser necesario, se deberá suministrar el correspondiente panel de parcheo para instalación en rack existente.

### 3.2.17.- Obra Civil.

En la actualidad, el parking de bancadas tiene ejecutada la obra civil necesaria para la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas, equipos y cableado para la gestión automatizada del parking tal y como se describe en el presente pliego, si bien, en caso de ser necesario, el licitador



que resulte adjudicatario deberá ejecutar todos los pequeños trabajos de obra civil que pudiesen ser necesarios como consecuencia de la instalación del nuevo equipamiento.

### **3.2.18.- Formación.**

En la presente contratación está incluida la formación una vez finalizada la instalación, para lo cual se llevará a cabo un curso de formación de operadores lo suficientemente extenso como para una correcta explotación del sistema sin ayuda externa.

El adjudicatario presentará una planificación de esta formación en días y temario. Durante la ejecución de cada una de las partes del sistema, el adjudicatario deberá instruir en el funcionamiento de aquellas partes que se vayan instalando.

### **3.2.19.- Medios auxiliares y mecánicos.**

El adjudicatario asumirá los costes de todos los medios auxiliares y mecánicos que sean necesarios y suficientes para la ejecución del contrato tal y como se describe en el presente PPT de manera rápida, operativa y causando las menores molestias posibles a los usuarios del parking.

En general, quedan incluidos el suministro e instalación de todos los equipos especificados en el presente documento con todos los medios auxiliares necesarios, pequeño material, así como todos aquellos elementos y operaciones que, aun no habiéndose citado específicamente, sean considerados necesarios para el correcto funcionamiento de todo el sistema de gestión automatizada del parking.

## **4.- PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS.**

Una vez formalizado el contrato correspondiente, Madrid Destino, a través del Responsable del Contrato señalado en la cláusula 8 siguiente del presente Pliego, y el Responsable del suministro designado por el adjudicatario y señalado en la cláusula 9, podrán, si lo estiman conveniente, establecer, con carácter previo, una planificación de los trabajos objeto del contrato (horarios, metodología etc..) con objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento de acuerdo con el plazo de ejecución previstos y demás requisitos recogidos en los pliegos.

## **5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

Los trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato, en la planificación que, con arreglo a la cláusula anterior, se pueda establecer, y con las instrucciones que se indiquen al adjudicatario por parte del Responsable del Contrato de Madrid Destino.

Se establece un plazo de diez (10) días desde la formalización del contrato, para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y sistemas para la gestión automatizada del parking objeto del presente contrato, sin perjuicio de la actividad de formación del personal de Madrid Destino que debe llevar a cabo la adjudicataria y de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo durante el plazo de garantía.

A efectos de comunicación, el adjudicatario deberá designar un único interlocutor como responsable de la ejecución del contrato, y deberá facilitar una dirección de correo electrónico corporativo y un número de teléfono de contacto. El citado número de teléfono no podrá ser de tarificación especial (901, 902, etc.).



Podrá ser causa de penalización el supuesto de que tanto los sistemas y equipos objeto de suministro no cumplan con la normativa y requisitos para su transporte, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, reciclaje etc..., como que el licitador no ejecute el contrato con la debida diligencia y eficiencia en los plazos y planificación establecidos, o el mismo sea deficiente y no lo subsane, o no sustituya los elementos defectuosos sin coste alguno para Madrid Destino, o no aporte la documentación técnica relativa a dichos materiales que sea requerida por Madrid Destino en cualquier momento durante la ejecución del contrato de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I).

**Ya en fase de ejecución**, el adjudicatario, con carácter previo al inicio del montaje de cada uno de los sistemas y equipos y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los bienes y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

**Asimismo, el contratista deberá realizar la distribución de corriente de los equipos instalados, cableado y cuadros de distribución conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan), y emitirá, a través de su representante legal, declaración responsable de la empresa en la que conste, en cada montaje, que la distribución de corriente realizada, es decir cuadros, cableado y protecciones de cuadros ha sido ejecutada con base tanto en el REBT y disposiciones de desarrollo como en todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan.**

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar su acreditación como empresa instaladora en baja tensión, categoría especialista (IBTE), de acuerdo con las normas y requisitos que se establecen en el Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, y sus respectivas instrucciones técnicas complementarias y demás normativa autonómica y municipal que resulte de aplicación.

El Adjudicatario deberá entregar al Responsable del contrato designado por Madrid Destino toda la información de la instalación, operación y mantenimiento del sistema, así como garantizar y entregar todas las actualizaciones de software específico y firmware del hardware para mejorar o resolver fallos en el sistema liberado por el fabricante. En el momento de la puesta en funcionamiento del sistema, las versiones de software y firmware instaladas deberán ser las últimas disponibles.

El adjudicatario será el responsable de la gestión de residuos que se generen conforme a la normativa de gestión de residuos y medioambiental vigente.

Es por lo señalado que el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de todos los equipos y sistemas, de conformidad con lo establecido en este PPT. En consecuencia, quedarán a cargo del contratista el suministro, transporte, montaje, tendido, instalación, accesorios, complementos, conexionado, alimentadores externos, configuración, puesta en marcha, certificaciones y pruebas.



Una vez finalizada la instalación, el sistema debe quedar completamente funcional incluyéndose configuraciones de análisis de vídeo y las rutinas necesarias, según las indicaciones que al respecto se darán por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino.

Si durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, sistemas y cableado objeto del contrato surgiese alguna incidencia, la misma deberá ser resuelta por el contratista de manera de manera ágil y satisfactoria en el plazo que se considere técnicamente viable por el Responsable del contrato, debiendo generarse la correspondiente orden de trabajo que se completará con la documentación gráfica, informes y datos técnicos que sean necesarios a emitir por el contratista, siguiendo la misma operativa prevista en la cláusula 6 de este pliego para la resolución de incidencias durante el plazo de garantía del contrato.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en la presente cláusula, las obligaciones descritas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

#### **5.1.- Medios técnicos y personales.**

La adjudicataria deberá adscribir los medios técnicos y personales que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como la metodología de trabajo que se considere más acorde a las necesidades planteadas.

A tal efecto, el adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad, así como a dotarle de la maquinaria, útiles, equipos, vehículos y demás materiales necesarios para ejecutar el suministro objeto del contrato.

MADRID DESTINO se reserva el derecho a exigir la sustitución de la/s personas destinadas al mismo cuando considere que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos. En este caso, la empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a esta persona en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

#### **5.2.- Documentación y propiedad de los trabajos.**

El adjudicatario generará, obligatoriamente, toda la documentación e informes que exija la normativa vigente y en el formato establecido para ello, de aquellos trabajos que así lo requieran durante toda la ejecución del contrato, plazo de garantía incluido (cláusula 6 del presente pliego), como por ejemplo libros de mantenimiento, documentación gráfica, certificados de instalación, registros, archivos de programación o configuración de los equipos etc..

La empresa adjudicataria acepta expresamente que la propiedad de los trabajos que resulten de la ejecución del presente procedimiento corresponde a MADRID DESTINO, con exclusividad a todos los efectos, quien podrá ejercer el derecho de reproducción, publicidad y divulgación total o parcial.

Toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato (informes, planos, fichas técnicas, libros, documentación gráfica et..) deberá ser entregada a MADRID DESTINO para su correcto registro y archivo.



La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados que, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados en base a los pliegos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de MADRID DESTINO.

### **5.3.- Seguridad de la información.**

El adjudicatario se compromete durante la duración del contrato a:

- No introducir software microinformático ajeno a MADRID DESTINO.
- No divulgar las estructuras de carpetas ni los ficheros de información, así como los aplicativos realizados a medida ni la información almacenada en ellos.
- No difundir ni publicar los sistemas de seguridad de la información existentes o previstos.
- No revelar la información obtenida de los sistemas de información de MADRID DESTINO, ni la documentación que se suministre o la que pudiera tener acceso, con independencia del soporte en que se encuentre.
- Realizar buen uso del o los correos electrónicos de Madrid Destino que les fuesen encomendados.
- Mantener las contraseñas que pudieran conocer en secreto, tanto las propias como las de los sistemas.
- Respetar y promover las medidas de seguridad implantadas o por implantar en MADRID DESTINO.
- No conectarse a otras redes o sistemas que sean ajenos a las propias de MADRID DESTINO sin el consentimiento previo y por escrito por parte de MADRID DESTINO.
- Las conexiones externas que deban realizarse por necesidades del servicio se realizarán, bien mediante VPN controladas por MADRID DESTINO, bien fuera de las redes de MADRID DESTINO.
- No se podrán instalar dispositivos de comunicación del tipo que sean sin el permiso expreso y por escrito de MADRID DESTINO.
- No se podrá extraer información de los sistemas de MADRID DESTINO sin el consentimiento expreso de ésta.
- En caso de que el adjudicatario deba instalar equipamiento propio, aunque sea de forma temporal, deberá borrar de forma permanente aquella información que se haya extraído de los sistemas de MADRID DESTINO cuando se produzca la retirada del equipo.



- Los equipos que se retiren propiedad de MADRID DESTINO serán formateados. Antes de realizar la retirada de un equipo, ésta deberá ser aceptada por escrito por parte de MADRID DESTINO.
- El adjudicatario y el personal que este asigne al proyecto se comprometerán a la no divulgación del sistema de instalaciones de cualquiera de los edificios y/o espacios objeto del contrato.

## **6.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y MATENIMIENTO.**

### **6.1.- Garantía.**

De conformidad con la legislación vigente, todos los productos y materiales suministrados deben estar garantizados, al menos, por un período de al menos tres (3) años desde la recepción de conformidad del sistema de gestión y explotación automatizada del parking por Madrid Destino, sin perjuicio de la posible mejora que pueda ofertar el contratista en este aspecto de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Al menos, la garantía deberá cubrir:

- Todos los trabajos de mantenimiento, incluidas actualizaciones de equipos, sistemas, instalación, licencias etc.
- Las correcciones, sin cargo a Madrid Destino, de todos los defectos de los equipos, sistemas y materiales suministrados y de su instalación, programación y puesta en funcionamiento.
- Todos los gastos derivados de las reparaciones contempladas en el punto anterior serán cubiertos por el contratista.

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato y sus anexos, en su caso, ejecutando el suministro bien de forma directa o, previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, en su caso, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias para su óptima realización en el caso de que fuesen necesarios, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad y en materia de emisiones y medioambiente, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.



Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

El adjudicatario deberá tener en cuenta, en su caso, la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y puesta en marcha, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que, por dichas condiciones meteorológicas, pueda haber, siendo de su cuenta, en todo caso, la pertinente reparación o sustitución de los equipos que pudieran resultar afectados.

Cuando las causas de la ineficiencia y puesta en marcha de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

## **6.2.- Mantenimiento.**

El contratista debe realizar, durante el plazo de garantía y sin coste adicional alguno para Madrid Destino, los trabajos de mantenimiento de todos los equipos y sistemas instalados para la correcta explotación del parking de bancadas de la Casa de Campo, que se ajustará a lo establecido en el Plan de mantenimiento entregado por el contratista con carácter previo a la recepción de conformidad de la instalación por parte de Madrid Destino, debiendo comprender los siguientes servicios:

- Servicio de Asistencia remota HelpDesk.
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Servicio de Repuestos y Materiales.

Para ello, el adjudicatario elaborará un Plan de Mantenimiento, que comunicará y entregará a la finalización de la ejecución del contrato al Responsable del contrato de Madrid Destino y con carácter previo a la recepción de conformidad de la instalación por Madrid Destino, en el que figuren todos los trabajos inherentes al mantenimiento, de modo que se garantice la operatividad en el funcionamiento.

El citado plan tendrá que tener en cuenta lo que se establece en la presente cláusula.

### **6.2.1.- Servicio de asistencia remota HelpDesk:**

El contratista, durante el plazo de garantía, deberá realizar, sin coste para Madrid Destino, un servicio de asistencia remota HelpDesk que permita una atención rápida y eficaz ante cualquier incidencia que pueda surgir en el funcionamiento de los equipos y sistemas instalados para la gestión del parking.

Para ello, deberá contar con una herramienta adecuada de asistencia técnica de conexión remota que conlleve:

- Una mejora en los tiempos de respuesta.
- Un soporte multitarea.



- Una mejora en las estrategias de detección y prevención de problemas.
- Que Madrid Destino conozca, en tiempo real, todos los procedimientos que se lleven a cabo dentro de sus sistemas permitiendo que, en el futuro, el personal de Madrid Destino pueda solventar los problemas que surjan con la consiguiente autosuficiencia.
- Que se comporte como un sistema sólido de seguridad que garantice la protección absoluta de los datos, tanto de Madrid Destino como de sus clientes.

#### 6.2.2.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

El contratista, durante el plazo de garantía, deberá realizar, sin coste alguno para Madrid Destino, las labores de mantenimiento preventivo y correctivo precisas que se deberán ajustar a lo establecido en el plan de mantenimiento entregado con la recepción del sistema, tal y como se describe en la cláusula 6 de este pliego.

##### 6.2.2.1.- Requisitos mínimos del servicio de soporte y mantenimiento:

A continuación, se enumeran los requisitos mínimos a cumplir por el servicio de soporte y mantenimiento que los licitantes deberán incluir obligatoriamente en sus ofertas.

Para ello, es importante destacar que el parking de bancadas de la Casa de Campo está operativo todos los días del año, incluyendo domingos, festivos y periodos vacacionales.

- **Gestión de incidencias:** se establecerá en la oferta un procedimiento bien detallado que permita tanto al personal técnico de Madrid Destino que opere el sistema como a los sistemas automáticos de monitorización/alerta que puedan existir en Madrid Destino, generar avisos de incidencias con el equipamiento y/o sistemas.
- **Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo:** destinados a garantizar la disponibilidad de los equipos y sistemas en las mejores condiciones de uso. Deberán de estar adecuadamente identificadas las tareas, documentados los procedimientos e instrucciones y, en su caso, programadas las acciones periódicas.
- **Tiempos de respuesta y resolución:** el tratamiento de los incidentes dependerá de la criticidad de los servicios y sistemas afectados. Por tanto, los tiempos de respuesta y resolución, que determinarán el acuerdo de nivel de servicio para la resolución de incidencias dependerá de la criticidad de la misma. La criticidad de la incidencia no sólo vendrá establecida por la falta de disponibilidad de un servicio crítico, sino que podrá asociarse a la degradación de calidad de un servicio crítico. En general, se atenderá a la siguiente tabla:

Criticidad	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución	Período de tratamiento
Alta	15 minutos	4 horas	7 días x 24hrs
Media-baja	30 minutos	24 horas	Laborables (L-V) de 09:00 AM a 18:00PM

En la tabla anterior se determinan los parámetros de calidad del servicio de mantenimiento en base a los tiempos de respuesta y resolución. El tiempo de respuesta establecido para el procedimiento de atención de incidencias, será el tiempo que transcurra desde que la



incidencia se detecta en el sistema de monitorización, o desde que se pasa el aviso, hasta que un técnico se pone en contacto con el personal de Madrid Destino para informar de la situación y del inicio del proceso de resolución.

El tiempo de resolución de la incidencia se determina a posteriori, y será el tiempo que transcurra desde que se detecta o notifica la incidencia hasta que es resuelta. En caso de situaciones de contingencia, se establecerá desde que se inicia el proceso de resolución hasta que se restituyan los servicios críticos.

El licitante estimará los recursos técnicos y humanos necesarios para poder cumplir los compromisos de calidad del servicio de mantenimiento, debiendo informar previamente a Madrid Destino de dichas condiciones para que se ajusten al plan de mantenimiento elaborado por el contratista y aprobado por Madrid Destino.

Por cada orden de trabajo, el contratista estará obligado a rellenarla, donde se especifiquen las acciones y trabajos realizados, medios humanos y tiempo empleados, así como materiales utilizados, identificando claramente su procedencia, teniendo que ir firmado por los trabajadores que realizan los trabajos y debidamente conformado por el responsable técnico del contratista.

Estas órdenes de trabajo, así como toda la documentación generada susceptible de ser codificada, deberán ser entregadas a Madrid Destino para su correcto registro.

#### **Generación de informes:**

El contratista generará, obligatoriamente, toda la documentación e informes que exija la normativa vigente y en el formato establecido para ello, de aquellos trabajos que así lo requieran (por ejemplo: libros de mantenimiento, documentación gráfica, certificados de instalación, registros etc.).

Igualmente, para todos aquellos trabajos que, por su complejidad o durabilidad en la resolución así lo requieran, se elaborarán, por parte del contratista, informes de los mismos, debiendo hacer referencia a todo lo realizado, conteniendo los siguientes puntos:

- Descripción de la intervención.
- Descripción de la avería/incidencia y de su resolución (en caso de correctivo).
- Causa que han motivado la avería (en caso de correctivo).
- Posibles mejoras que eviten la reiteración de la avería (en caso de correctivo).

Todo ello incluyendo documentación gráfica y datos técnicos.

#### **Desarrollo horario de los trabajos:**

Las intervenciones del mantenimiento preventivo y/o correctivo cuya ejecución implique parada de instalaciones o afección a la actividad, se realizarán en horario que a estos efectos señale Madrid Destino, siendo válido cualquiera horario y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, sin que ello suponga un incremento en el coste.

Las intervenciones que afecten al sistema o servicio y que puedan ser planificadas, serán realizadas, principalmente, durante la noche, determinando el horario más adecuado para la actuación, así como los primeros días de la semana (de lunes a miércoles) evitando las vísperas de festivos.



### 6.2.3.- Servicio de repuestos y materiales:

Todos los materiales que se empleen en las labores de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser compatibles con la marca y modelo instalados por el contratista, a los efectos de la correcta operatividad del sistema.

Los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, objeto de la presente contratación, tendrán una doble consideración:

**Material de repuesto:** son los materiales propios de partes, equipos o instalaciones que, ocupando un lugar permanente en un sistema, equipo, maquinaria, instalación, o elemento constructivo es necesario sustituirlos por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento, etc.

**Material accesorio y consumible:** el adjudicatario pondrá a disposición del servicio todo el material necesario para llevarlo a cabo. Los materiales clasificados como accesorios correrán por cuenta del adjudicatario, y a tal efecto mantendrán el adecuado stock, para no perturbar el desarrollo de las operaciones.

Quedan dentro de esta categoría los siguientes materiales:

Materiales Mantenimiento:

- Todos aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento (consumibles), estarán comprendidos en este grupo: material de engrase y lubricación, desengrasantes, detergentes, guarnición de prensaestopas, teflón, material de estanqueidad, material eléctrico, etc.
- El pequeño material de cualquier equipo, máquina o instalación, estarán comprendidos en este grupo, como la tornillería y cualquier otro material de coste pequeño, que pueda tener la condición de accesorio.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 6, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

## 7.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento en el parking de bancadas del Recinto Ferial Casa de Campo de Madrid de acuerdo con la planificación que se pueda establecer al efecto y en coordinación con el Responsable del contrato, de conformidad con lo establecido tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberán contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del suministro, reparación, sustitución y/o reposición de los elementos y materiales necesarios que no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.



Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende, en su caso, hasta la finalización del plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

En el caso de materiales por encargo con tiempos de entrega superiores al plazo anteriormente establecido, el adjudicatario deberá informar de los plazos de entrega cuando envíe el presupuesto del citado material, siendo un compromiso de ejecución una vez se confirme el pedido.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

El material deberá entregarse en envase/embalaje cerrado, incluyendo albarán de entrega numerado indicando la persona que realizó el pedido. Los albaranes solo podrán contener el material efectivamente entregado.

Si los materiales a suministrar no se hayan en condiciones de ser recepcionados, se hará constar así en el albarán o documento de entrega correspondiente, y se darán las instrucciones precisas por el Responsable del Contrato al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Finalizada la instalación y correcta puesta en marcha de los equipos y sistemas objeto de este contrato, el contratista deberá aportar la siguiente documentación detallada de los equipos y sistemas instalados:

- El Plan de Mantenimiento en el que figuren todos los trabajos inherentes al mantenimiento, de modo que se garantice la operatividad en el funcionamiento, incluyendo inventario de equipos y sistemas. El plan citado tendrá que tener en cuenta lo que se señala en la cláusula 6.2 del presente pliego.
- Planimetría de la instalación tanto a nivel físico, como esquemas eléctricos, conectividad, hojas técnicas, manuales de las cámaras, claves de acceso, registro y legalización instalación, licencias etc. deberá quedar debidamente documentada y se entregará al Responsable del contrato de Madrid Destino tanto en papel como en su correspondiente soporte magnético en formato dwg.
- Los archivos de programación o configuración de equipos que pudieran generarse durante la puesta en marcha se entregarán en formato magnético al Responsable del contrato de Madrid Destino.
- Manuales de funcionamiento de todos los equipos.
- Descripción técnica de los equipos.
- Arquitectura del sistema reflejada en planos. Sobre un plano del aparcamiento de deberán presentar cada uno de los equipos instalados. Para ellos se deberá etiquetar cada uno de los equipos de acuerdo con lo que determine Madrid Destino.
- Listado de repuestos de la instalación.
- Manual de operación de los sistemas, consistente en una guía en la que se refleje las tareas cotidianas para la explotación del aparcamiento.



- Información detallada de las bases de datos del sistema (estructura de la base de datos, campos).
- Planos, certificaciones y demás documentación relativa a la instalación eléctrica en BT y cableado.
- Licencias adquiridas.

El incumplimiento de estas obligaciones contenidas en esta cláusula conllevará la imposición de las penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **8.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario de cada uno de los lotes que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento, información acerca de la ejecución del suministro.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha del suministro, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

La empresa adjudicataria, a través de su Responsable del suministro, queda obligada a asistir a todas las reuniones que proponga el Responsable del contrato de Madrid Destino y estén relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

De igual forma, el Responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario de que se trate que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos del material y equipos a suministrar, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales,



medioambientales, subcontratación etc..) establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **9.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro – que deberá ser en todo caso un técnico titulado competente - que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y el personal del adjudicatario -, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento durante la fase de instalación y puesta en marcha de la instalación, y localizable en todo momento durante la fase de garantía para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato, entre otras:

- La interlocución con el responsable del contrato del Centro.
- Mantener reuniones periódicas de seguimiento con el responsable del contrato del Centro. La frecuencia de las mismas se determinará por este último y vendrá determinada por las necesidades de ejecución de los trabajos y las posibles incidencias.
- Asignar recursos humanos y materiales al proyecto y responder de la adecuación de los mismos.
- Resolver cualquier incidencia que incida en la ejecución del contrato.
- Realizar los informes previstos en el pliego.
- Coordinar y ejecutar el plan de formación.
- Coordinar y ejecutar el plan de mantenimiento de los equipos y sistemas instalados.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

## **10.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.



Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material y equipos suministrados, así como de la correcta instalación y puesta en marcha del equipamiento instalado, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, métodos inadecuados y/o errores.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del transporte, descarga, uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado, generación de residuos etc).

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge, como ya se viene refiriendo en el contenido del presente Pliego, en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **11.- NORMATIVA LABORAL.**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que



se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

## **12.- CLÁUSULAS SOCIALES.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral.**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.



- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4. En materia de empleo.**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse, en caso de ser requerido por Madrid Destino.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **5. En materia de accesibilidad.**

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del



Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

### **13.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitador/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.

### **14.- NORMATIVA ESPECÍFICA.**

Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas anteriores en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior y de conformidad con las indicaciones dadas por Madrid Destino al respecto, si la celebración de la actividad cultural de que se trate implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a las empresas concurrentes en la instalación de dicha estructura, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los casos en los que proceda.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

En cualquier caso, toda persona que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.



## **15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

### **15.1- Normativa.**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 15, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

### **15.2- Tratamiento de datos personales.**

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en los apartado 5 de esta cláusula denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe:

- a) los Datos Personales a proteger,
- b) el tratamiento a realizar,
- c) los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo
- d) los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,



- e) el destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

### **15.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

#### **a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO:**

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

#### **b) Finalidad de tratamiento**

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

#### **c) Medidas de seguridad**

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad, detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".



**d) Deber de confidencialidad y secreto:**

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

**e) Relación de personas autorizadas:**

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

**f) Formación:**

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

**g) Comunicación de datos a terceros:**

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

**h) Delegado de Protección de Datos:**

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

**i) Destino de los datos:**

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.



**j) Transferencias internacionales:**

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

**k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:**

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

**l) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos:**

Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.



El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

***m) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento:***

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditorías o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

***n) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos:***

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

***o) Derecho de información:***

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.



Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DSTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DSTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

**p) Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones:**

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

**q) Información:**

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

**Responsable:** MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, [calle Conde Duque, 9-11](#), 28015 Madrid.

**Delegado de Protección de datos:** [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

**Finalidades:** Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión de los expedientes de compra de entradas, devoluciones, facturaciones, la gestión de usuarios, los envíos de



información y el contacto y soporte a usuarios de la plataforma que proporcionen, bajo consentimientos, sus datos de carácter personal)

**Plazo de conservación:** Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

**Destinatarios:** usuarios del sistema integral de venta de entradas de Madrid Destino.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato.

**Derechos:** El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con referencia a "Área Legal" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

#### **15.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar.**

Relación de datos de carácter personal relacionados con la compra de entradas a través de la plataforma integral de venta de entradas de Madrid Destino:

- Nombre y apellidos.
- Teléfonos fijos y/o teléfono móvil.
- Correos electrónicos.
- Direcciones postales.
- Números de identificación personales como por ejemplo pasaportes o DNIs.
- Fecha de nacimiento.

#### **15.5- Tratamiento de datos personales.**

##### ***Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:***

El objeto de servicio consiste en el mantenimiento, alojamiento y evolución del sistema de venta de entradas de Madrid Destino. Éstas, se realizan a terceros y están relacionadas con las actividades de Madrid Destino, bien producidas por ella misma, bien producidas por terceros con los que Madrid Destino tiene relación.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, debe estar preparada para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego mediante el tratamiento de datos de carácter personal. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINIO estuviese de acuerdo con lo solicitado, MADRID DESTINO emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.



### **Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

### **Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales, en caso de producirse, comprenderá todos los siguientes:

- |                                 |                                                 |                                       |
|---------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|
| ✓ Recogida (captura de datos)   | ✓ Cesión                                        | ✓ Duplicado Copia (copias temporales) |
| ✓ Registro (grabación)          | ✓ Difusión                                      | ✓ Copia de seguridad                  |
| ✓ Estructuración                | ✓ Interconexión (cruce)                         | ✓ Recuperación                        |
| ✓ Modificación                  | ✓ Cotejo                                        |                                       |
| ✓ Conservación (almacenamiento) | ✓ Limitación                                    |                                       |
| ✓ Extracción (retrieval)        | ✓ Supresión                                     |                                       |
| ✓ Consulta                      | ✓ Conservación (en sus sistemas de información) |                                       |



Una vez formalizado el contrato de adjudicación y con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, el representante legal de la mercantil adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO el Anexo que se indica a continuación, debidamente cumplimentado.

### **ANEXO “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES”**

---

En Madrid a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_

D \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la sociedad mercantil \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_ y con NIF \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser suficientes sus poderes para la realización de la presente declaración:

#### **DECLARA**

Que de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público,

- Los servidores que puedan tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO y de acuerdo a las especificaciones que constan en los pliegos se hallan ubicados en \_\_\_\_\_.
- Los servicios asociados a los mismos se van a prestar desde la localidad de \_\_\_\_\_.

Y comprometiéndose a notificar cualquier cambio que pueda producirse al respecto a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en este contrato.

Así mismo, y siempre que los pliegos lo permitan, se informa que

NO se va a proceder a subcontratar los servidores o servicios

SI se va a proceder a subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos,

indicando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas: \_\_\_\_\_

A todos los efectos legales.

Fecha y firma

### **Disposición de los datos al terminar el Servicio:**

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### **15.6.- Medidas de seguridad.**

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como "Responsable de Ficheros", de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como "Encargado del Tratamiento", deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento de Seguridad podrá ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamientos, o bien individualizado para cada fichero o tratamiento, o bien, podrá consistir en distintos documentos de seguridad agrupando ficheros o tratamientos según el sistema de tratamiento utilizado para su organización, o bien atendiendo a criterios organizativos del responsable. En todo caso, tendrá el carácter de documento interno de la organización.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.
- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.



- d. Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.
- g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener además:

- a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.
- b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.
  - Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.
  - También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.
  - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
  - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Control de acceso.
  - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
  - El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
  - El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
  - Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.



- En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- Gestión de soportes y documentos.
  - Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
  - Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
  - La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
  - En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
  - Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
  - La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- Identificación y autenticación.
  - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
  - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
  - Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
  - El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
- Copias de respaldo y recuperación.
  - Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.



- Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
- Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
- El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
- Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
  - En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.
  - En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.
- Auditoría.
  - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.
  - Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.
  - El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.



- Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.
- Gestión de soportes y documentos.
  - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
  - Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
- Identificación y autenticación.
  - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- Control de acceso físico.
  - Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- Registro de incidencias.
  - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
  - Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
  - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
  - La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.



- Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
- Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.
  - Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.
- Registro de accesos.
  - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
  - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
  - Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
  - El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
  - El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
  - No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurran las siguientes circunstancias:
    - Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.
    - Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
  - La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.
- Telecomunicaciones.
  - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.



## MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS

### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
  - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
  - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
  - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Custodia de los soportes.
  - Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
  - Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.
- Auditoría.
  - Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
  - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán



- permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
- Si atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
  - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
  - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.
- Acceso a la documentación.
  - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
  - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
  - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.
- Traslado de documentación.
  - Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

#### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.

El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesaria para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario.

En Madrid, a 20 de julio de 2022

MADRID DESTINO Conforme:

El Adjudicatario conforme:



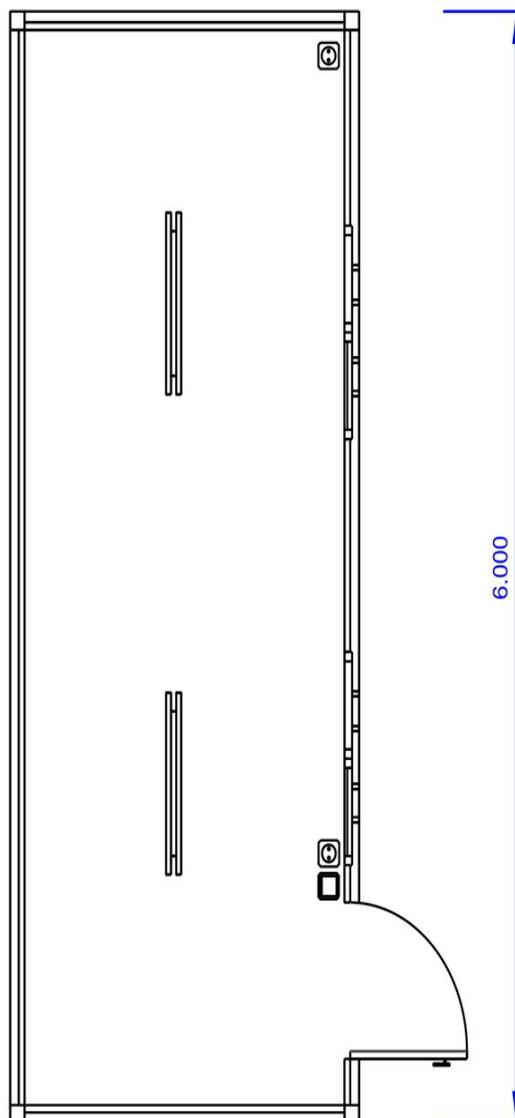
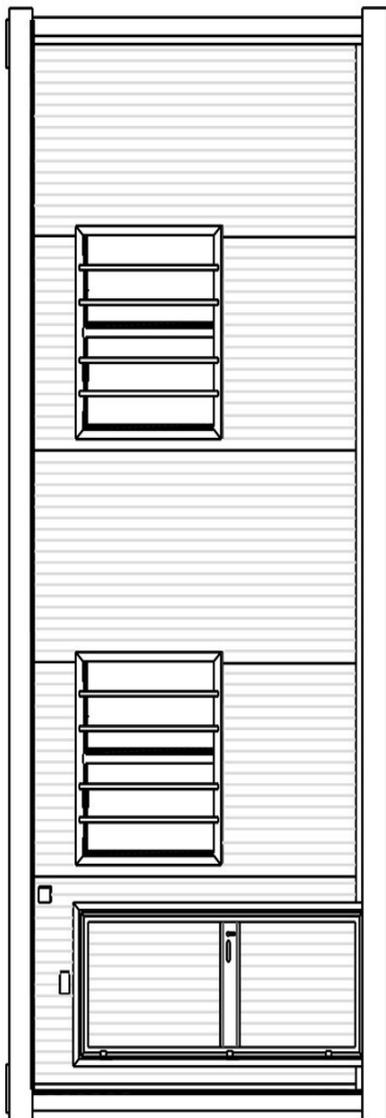
## ANEXO I

### PLANO UBICACIÓN EQUIPOS PARKING DE BANCADAS RECINTO FERIAI CASA DE CAMPO



**ANEXO II**

**MÓDULO DE CASETA PREFABRICADA PARA CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL**



Superficie = 14,40 m<sup>2</sup>



RDA / LAGO

C/ DEL TEATRO

C/ DEL TEATRO

 P DE PARKING.

 BARRERAS Y CÁMARAS LECTURA DE MATRÍCULAS

 CASETA DE CONTROL.

 CAJEROS AUTOMÁTICOS



Nombre de proyecto

OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EN PARKING BANCADAS CASA DE CAMPO, MADRID

Plano

Distribución Plazas

Fecha  
25/04/2022

Escala  
1/600

Formato  
A1

Nº Plano  
01

Rev.  
06

